

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2016-00176-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a) Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 30 de noviembre de 2016, por valor de \$6.000.000, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido y otros conceptos; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 07/07/2017.
- b) La última liquidación aprobada por medio de auto del 27/01/2020, correspondió a intereses moratorios por valor de **\$2.112.056 desde el 28/08/2018 hasta el 20/11/2019**.
- c) Analizada la liquidación del crédito presentada el 18/01/2021, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$3.974.829 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 28/08/2018 hasta el 14 de enero de 2021, haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 28/08/2018-20/11/2019 (\$2.112.056).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$3.974.829
Intereses moratorios periodo 28/08/2018-20/11/2019	-\$2.112.056
Total intereses moratorios 21/11/2019-14/01/2021	\$1.862.773

Total, en letras: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

- d) La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como intereses moratorios aprobados para el **periodo 21/11/2019-14/01/2021**, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$1.862.773) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROcientos CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.544.454).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

VS

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a975e915376d087b5bf04067ba314acd5dd7125a3990a01ff99180d98fc8b827

Documento generado en 29/07/2022 02:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>